

CARTA DE RENUNCIA



Huancayo, 26 de diciembre de 2025

Director del programa de segunda especialidad de la facultad de ciencias de la educación de la Universidad Nacional de Huancavelica,

ASUNTO: Solicito renuncia al proyecto de investigación: "ESTRATEGIA MOMENTOS DE LA LECTURA EN LA COMPRENSIÓN LECTORA DE ESTUDIANTES DE EBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO"

Por medio de la presente yo, PACHECO MUÑICO, Rocio Vanessa, identificada con DNI N°46017803, con domicilio en la calle Bolognesi N°1243, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, estudiante egresada de la Segunda Especialidad de ANDRAGOGÍA (EDUCACIÓN BÁSICA LATERNATIVA), del programa de segunda especialidad profesional de la facultad de ciencias de la educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, ante Ud. me presento y expongo:

Por motivos de salud de la Maestra Paulina Julia ORTIZ ESPINOZA (integrante del proyecto), se me dificulta aplicar los instrumentos de investigación y algunos trámites, en consecuencia, me veo impedida de continuar por el momento con el proceso para la titulación de Segunda Especialidad Profesional, con el proyecto "ESTRATEGIA MOMENTOS DE LA LECTURA EN LA COMPRENSIÓN LECTORA DE ESTUDIANTES DE EBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO"

Me despido agradeciendo su gentil atención y agradecimiento.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA HOJA


PACHECO MUÑICO, Rocio Vanessa
DNI N° 46017803

ERTIFICACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO. - La autenticidad de la firma que antecede suscrita por doña **ROCIO VANESSA PACHECO MUNICO** con DNI N° **46017803**; quien firma e imprime su huella dactilar habiéndose exigido el Documento Nacional de Identidad y utilizado la comparación Biométrica de las huellas dactilares de la interviniente, a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. De lo que doy fe, legalizo la firma. La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Artículo 108 Dec. Leg. 1049). - Huancayo, 26 de diciembre de 2025



Lluriza Fovar Pineda
ABOGADA
NOTARIA DE HUANCAYO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0931-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de mayo de 2025

VISTO:

Solicitud de los egresados PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa y ORTIZ ESPINOZA, PAULINA Julia, con Oficio N° 0676-2025-UNH/PSEP-FCED de fecha (22.04.2025), del Proyecto de Investigación Titulado: Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo 2025, Copia de DNI de los egresados, derivado con Proveído de Decanatura N° 1283-2025-UNH/FCED, de fecha (24.04.2025); y de Secretaria Docente N° 1158-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (07.05.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con los Arts. 43°; 44°, inciso e), f), g) h), y i), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024.CU-UNH, de fecha (13.09.2024), el proyecto de investigación se inicia con la presentación de un (01) ejemplar del proyecto de investigación en medio digital formato PDF, al Programa de Segunda Especialidad, solicitando, designación de un docente asesor. El proyecto de investigación será elaborado en forma individual o por dos integrantes de la misma mención de Segunda Especialidad, a partir del II ciclo de estudios, el mismo que se efectuará en un plazo máximo de 2 años, pasado este periodo optará por otro proyecto de investigación o modalidad, El Director del Programa designará al docente asesor teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El Programa, designará a un docente ordinario o contratado (A1 o B1), el asesor designado tendrá un plazo de 15 días hábiles para la revisión de Proyecto de Investigación quien comunicará al Decano para su emisión de la resolución de designación correspondiente. A partir de la designación del asesor. El asesor después de revisar el proyecto emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto investigación, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través del Programa a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. En caso que el asesor incumple sus funciones, al exceder el tiempo de 20 días hábiles sin presentar su informe, será sustituido por otro docente. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0931-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de mayo de 2025

Que, las egresadas PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa y ORTIZ ESPINOZA, PAULINA Julia del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica adjunta, el Proyecto de Investigación Titulado: Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo 2025, con Oficio N° 0676-2025-UNH/PSEP-FCED de fecha (22.04.2025), propone a la asesora por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente. El Decano dispone al Secretario Docente de la Facultad para la emisión de resolución.

Que, la asesora es responsable para la revisión en un plazo de 15 días hábiles del Proyecto de Investigación, con Título Tentativo: Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo 2025, presentado por las egresadas PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa y ORTIZ ESPINOZA, PAULINA Julia, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como asesora a la Dra. ANTONIETA DEL PILAR URIOL ALVA, del Proyecto de Investigación Titulado: Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo 2025, presentado por presentado por las egresadas PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa y ORTIZ ESPINOZA, PAULINA Julia, a fines de optar el título de Segunda Especialidad en Andragogía - Educación Básica Alternativa de Segunda Especialidad Profesional, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, con la presente a la asesora, a las interesadas al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv